UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC N° 056/2012

Entre el **Rectorado de la Universidad Nacional del Este**, domiciliado en el Campus Universitario, Avda. Universidad Nacional del Este y República del Paraguay, Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por su Rector Dr. Víctor Alfredo Britez Chamorro, con Cédula de Identidad N° 534.788, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, domiciliado en Chaco Boreal N° 2328, Fernando de la Mora, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 903..416, RUC N° 903416-1, en representación propia, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Construcción de Aulas – Segunda Etapa, Sede Santa Rita", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO:

1.1 Constituye el Objeto del presente contrato; definir todas las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la "CONSTRUCCIÓN DE AULAS SEGUNDA ETAPA – SEDE SANTA RITA", a favor del Rectorado de la Universidad Nacional del Este de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. REGIMEN LEGAL APLICABLE:

2.1 El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 (De Contrataciones Públicas); la Ley de Administración Financiera del Estado (Ley 1535), La Ley de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal (4581/2011) y su Decreto Reglamentario (8334/2012), las normas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil Vigente, aplicables al caso concreto.-

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integrante del presente contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Oferta N° 13/2012 para "Construcción de Aulas, Segunda Etapa – Sede Santa Rita y con especialidad las condiciones Generales y Especiales establecidas en dicho documento.-
b) Los informes o certificaciones del Fiscal o Fiscales de Obras conforme al avance de la obra.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades a ejecutar por cada rubro de obra preparada por la Contratante;.
d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
f) el detalle y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

3.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 "Construcciones", objeto del gasto específico 522 "Construcciones de obras de uso Institucional", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 449.027.828 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones veinte y siete mil ochocientos veinte y ocho).

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232872.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

5.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Oferta N° 13/2012, convocado por el Rectorado de la UNE según Resolución N° 1419/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1507/2012.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta noventa días, de acuerdo a los plazos de ejecución establecidos por cada obra.

7. PRECIO UNITARIO POR LOTES Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

7.1 El precio por lotes y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación se hallan descriptos a continuación:

Orden	Descripción	Monto de la Oferta
1	CONSTRUCCION DE AULAS – SEGUNDA ETAPA – SEDE SANTA RITA	449.027.828
	TOTAL GENERAL	449.027.828

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1 El plazo para la entrega definitiva de las obras es, según el siguiente cuadro:

ítem	*Descripción*	*Fecha Orden de Inicio*	*Fecha Recepción Provisoria*	*Fecha Recepción Definitiva*
I	CONSTRUCCION DE AULAS - SEGUNDA ETAPA – SEDE SANTA RITA	*27/11/2012*	*27/12/2012*	*27/01/2013*

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

8.2 **Plazo de ejecución**: para todas las obras, empezará a contarse a los cinco días de la firma del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCCION DE AULAS – SEGUNDA ETAPA – SEDE SANTA RITA - 30 DIAS

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta en el cronograma físico – financiero, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 La contratante, entregara el monto del 40 % del valor del contrato en concepto de Anticipo financiero que será entregado en un plazo no mayor a treinta días luego de la firma del contrato. De cada facturación se descontara el mismo porcentaje aplicado para el otorgamiento del anticipo.

10.2 El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1 La Contratista deberá contratar una Póliza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% del valor del mismo, con la duración definida en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.**

11.2 Asimismo, deberá entregar una Garantía por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total del mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. Ningún pago se hará efectivo si no se hallare al día la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. FORMA DE PAGO

12.1 **Forma de Pago**: los pagos se realizaran contra certificados de obras: Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Deberá efectuarse una medición conjunta con la Fiscalización, llenándose los datos medidos en el mismo formato de la planilla de ofertas, indicando en columnas independientes las cantidades de la medición y los montos que corresponden, así como los totales. Dicho formulario deberá presentarse a la Fiscalización, quien verificará la documentación y si la misma se ajusta a lo que corresponde, lo devolverá a la Contratista para su correspondiente presentación administrativa para el cobro respectivo.

12.2 **Las deducciones** que se realizarán sobre las certificaciones serán: las que correspondan al aspecto impositivo: 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes (IVA 30% y Renta 0,2%) que presente al cobro el Proveedor y el *Fondo de reparo:* ***Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.***

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

12.3 **La factura** deberá ser presentada en: *la mesa de entrada del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, Campus Universitario, Avda. Universidad Nacional del Este, y República del Paragua. El plazo de pago de factura al contratista será como máximo de 60 días calendario, contados a partir de la recepción de la misma.*

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

13.1. Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, que forman parte del presente Contrato:

13.2. Por retrasos en la ejecución de los trabajos, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % sobre el valor del contrato por cada día de atraso según el cronograma de obras. El monto máximo de las multas no podrá sobrepasar el 10% del monto del contrato. Si por causa de los atrasos llegare al porcentaje indicado (10 %) la multa correspondiente, será motivo para rescindir unilateralmente el Contrato en cuyo caso se hará cargo de la continuidad de la obra la Entidad Contratante quien podrá ejecutarlo directamente vía administrativa o por intermedio de otra empresa.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

14.1 Son los indicados en la oferta y detallados en las especificaciones técnicas

Descripción	*Plazo de Ejecución*	*Lugar*
CONSTRUCCION DE AULAS – SEGUNDA ETAPA – SEDE SANTA RITA	*30 DIAS*	*Sede Campus Universitario*

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, ***salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato***

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

16.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Generales del pliego de bases y condiciones del llamado que forman parte integrante del Contrato **y las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio**.-

Causas y procedimiento de rescisión de contrato:

a. *Mutuo acuerdo.-*
b. *Mala calidad de los servicios*
c. *Atraso excesivo para la entrega de las obras*
d. *Falta de garantías y/o reposición de servicios en las obras con defecto*
e. *Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada*

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

17.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051, en las Condiciones Generales y Especiales del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil vigente.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

17.2 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los ***tribunales de Ciudad del Este***, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre de 2012.

Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne
Contratista
JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Lic. Víctor Alfredo Britez Chamorro
Rector